"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Dircetur

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008 -2020-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR-DR

Puerto Maldonado, 20 de Abril de 2020.

Visto:

La publicación en el diario oficial El Peruano y por los medios de comunicación nacional de fecha 15 de marzo 2020, donde el señor presidente de la República declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de enero del 2020, se declaró el por el termino de 15 días calendarios, el estado de emergencia a nivel nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante Decreto supremo N° 064-2020-pCM, se prorroga el estado de emergencia nacional por el termino de catorce (14) días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020 y se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en su domicilio desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, de fecha 16 de abril del 200, se prueban los "Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la emergencia nacional por el COVID-19"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2020-GOREMAD/GR, de fecha 17 abril del presente año, se conforma el Comité de Traslado Humanitario de Personas que se encentran fuera de su domicilio habitual, como efectos de las medidas de aislamiento social por la emergencia nacional por El Covid 19.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatoria Leyes N° s. 27902, 28013, 28543, 29053 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2019-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, grupos de trabajo con personal de planta y servicio por terceros de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Madre de Dios, para realizar las diferentes actividades:

- Traslado de Turistas varados en la ciudad de Puerto Maldonado hacia la ciudad de Lima.
- Desarrollar el traslado de humanitario de personas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social.
- Verificación de los lugares destinados a la cuarentena para la ayuda humanitaria (hospedajes) de manera conjunta con INDECI, Defensa Civil, DIRESA y DIRCETUR.
- Apoyo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con las diferentes Ferias Itinerantes de la chacra a la olla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
Archivo
JFLB/OTA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS